

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Variedades Sofia se complace en certificar que la señora Diana Cristina Arizala Cuellar, identificada con número de cédula 38.681.969, desempeñó el cargo de vendedora en nuestro almacén desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2022. Durante este tiempo, la señora Arizala Cuellar se destacó por su dedicación y colaboración, demostrando ser una persona honesta, honrada y trabajadora.

Su compromiso con el servicio al cliente y su capacidad para manejar diversas situaciones la convirtieron en un valioso activo para nosotros. La señora Arizala Cuellar siempre mostró una actitud positiva y un deseo constante de superarse, lo que contribuyó significativamente al ambiente laboral.

Recomiendo a la señora Diana Cristina Arizala Cuellar sin reservas, confiando en que su trabajo y habilidades serán un gran aporte en cualquier futuro proyecto.

Se firma el 15 de diciembre de 2022.

Atentamente,

JOHANNA TROCHEZ
Jefe inmediato
Calle 55 # 14-34
Celular 311 325 93 46

FORJU
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
900.532.280-3

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

CERTIFICA

Que **DIANA CRISTINA ARIZALA CUELLAR,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.681.969, tuvo suscrito contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, con un salario mínimo mensual de un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) moneda legal corriente, a partir del primer (01) día del mes de agosto de 2023 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, con la **FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU),** identificada con el número de Nit.900532280-3, ubicada en la calle 7 No. 6-50 piso 2 del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, el cual tuvo por objeto prestar sus servicios personales para CARACTERIZAR EN EL ESTADO DE SALUD Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y REALIZAR BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON PATOLOGÍAS DE ALTO VALOR EPIDEMIOLÓGICO Y SU REFERENCIA A SU RED DE ATENCIÓN, cuyas funciones fueron:

"CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR (A). – Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): **1)** Realizar mínimo 6 visitas diarias a familias y sus individuos que lo componen que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren inducción al uso de los servicios de salud. **2)** Realizar mínimo 6 visitas diarias de información en salud relacionada con la importancia de la adherencia a programas de control de enfermedades crónicas no trasmisibles, enfermedades inmunoprevenibles y las relacionadas con los derechos sexuales y salud sexual y reproductivos. Eventos priorizados con con énfasis primordial en diabetes, hipertensión, vacunación de esquema regular y Covid-19, toma de citología cervicouterina, programas de planificación familiar, enfermedades transmitidas por vectores, entre otros. **3)** Desarrollar actividades colectivas para la intervención oportuna de vulnerabilidades y necesidades en salud identificadas a partir de la búsqueda activad comunitaria semanal. **4)** Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC departamental, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. **5)** Notificar los aspectos identificados en la búsqueda activa comunitaria a las autoridades competentes. **6)** Realizar el respectivo cargue de información diario a la plataforma asignada por el operador. **7)** Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. **8)** Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. **9)** Entregar Bases de datos, encuestas, instrumentos de caracterización implementados, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, circulares radicadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la Secretaria de Salud Departamental; los cuales serán de obligatorio cumplimiento siempre y cuando guarden relación con el objeto del presente contrato. **10)** El colaborador tiene el deber de confidencialidad ante información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma

notificacionesforju@gmail.com

incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento, base de datos o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto. **11)** En caso de recibir chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El uso del chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación no se hace responsable por el uso indebido del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sólo se tendrán en cuenta los formatos socializados y estandarizados por la Secretaría Departamental de Salud, tales como encuestas, informes, actas, registros de asistencia e instrumentos validados para la recolección de la información".

Motivo de terminación: Por expiración del plazo fijo pactado. (Artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, Literal c).

Que durante el periodo de vinculación, cumplió de manera eficiente con las labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día veintinueve (29) de julio de 2024.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
Celular: 3172643327

DANE

NIT: 899.999.027
Codigo de validación: 235581vkls63j6LL

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que DIANA CRISTINA ARIZALA CUELLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38,681,969, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6711923 DE 2024 DANE.

OBJETO: CE_2024_DRA_BDC_TH_TU Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recolección de información del Censo Económico Nacional Urbano, mediante la aplicación del cuestionario a las unidades económicas de observaciones durante el operativo de campo en el municipio asignado..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2024 y 22 de diciembre de 2024.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: CALI

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 8.183.000,00) M/cte.

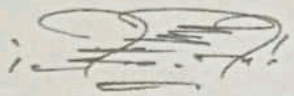
OBLIGACIONES: 1. Asistir al curso de entrenamiento (presencial) y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo.2. Realizar la notificación de las fuentes asignadas para informar el objetivo del censo y el día que se visitará, además de que la fuente pueda preparar la información solicitada durante la entrevista.3. Recorrer cada una de las manzanas asignadas de acuerdo con la programación y orden de recorrido, identificando y registrando en los DMC -TABLETAS todas las viviendas con actividad económica visible, unidades de comercio, de industria, servicios, transporte, construcción y vendedores de calle, existentes en cada una de ellas, diligenciando para ello el cuestionario digital respectivo; indagando por aquellas poco visibles o en edificaciones de difícil acceso.4. Colocar el respectivo Auto Adhesivo de Censado y entregar el certificado censal a la fuente, una vez se tenga la certeza de tener la información completa y sincronizada.5. Programar y realizar las visitas correspondientes para retomar y completar las encuestas incompletas por motivos de rechazo, encuestado ausente/ocupado o información faltante.6. Digitar y sincronizar diariamente la información recolectada en los cuestionarios a papel que se hayan realizado por factores de seguridad o adversos al operativo, para poder realizar el análisis de primer nivel por parte del analista de información.7. Realizar las correcciones a la información y revisitas a las fuentes sugeridas por el analista de información para garantizar la calidad y completitud de la encuesta.8. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.9. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación.10. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo.11. Informar a la supervisión en campo (o a la persona que a quien deba rendirle información de sus obligaciones) los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.12. Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen.13. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

DANE

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el dia 04 del mes de abril de 2025 quien interese.



ÁLVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLO
Director Territorial Suroccidente